

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia de proceso

RADI CADO	23-001-31-03-004-2020-00043-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO OCCIDENTE
DEMANDADO	AGRICOLA DEL SENU B&B Y OTRO
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

El Incumbe en esta oportunidad, proveer en torno al rechazo de la demanda de la referencia, toda vez que la parte actora, no cumplió con la carga de subsanar la demanda en las falencias señaladas por el Despacho en el auto de fecha 2 de marzo de 2020.

Así pues, se ordenará su rechazo y se ordenará devolver la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, este juzgado

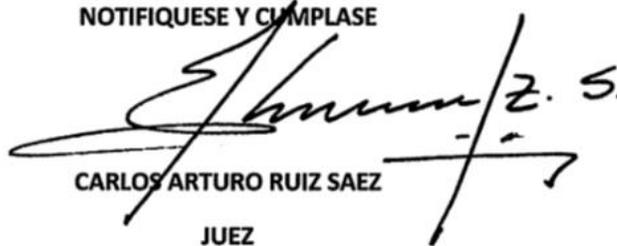
RESUELVE

PRIMERO RECHAZAR la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

SEGUNDO DEVOLVER a la parte demandante la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO REALIZAR las anotaciones de rigor en los libros del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ